

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signature]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto 2021  
Modificadas en diciembre 2021, junio y octubre 2022

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

## **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-INGEMMET/CS**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET**

**PAC 90**

  
  


## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
  - *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET

RUC N° : 20112919377

Domicilio legal : AV. CANADA N° 1470 – SAN BORJA

Teléfono: : 6189800 anexo 646

Correo electrónico: : contratacionesul03@ingemmet.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET.

**ITEM 01:** Sedes de Lima: Sede Central Canadá, Sede Lenguaje, Sede Horacio Cachay, Sede Alberto Barton y Sede Jesús María según detalle:

ITEM	INGEMMET-SEDES	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN (*)	PUESTOS	RELACION DE PUESTOS DE AGENTES						
					24 HORAS CON ARMA	24 HORAS SIN ARMA	12 HORAS CON ARMA	12 HORAS SIN ARMA	TURNO DIA (07:00 hr- 19:00hr)	TURNO NOCHE (07:00 hr- 19:00hr)	TOTAL
1	Sede Central Canadá	LIMA	Av. Canadá N° 1470 - San Borja	24 horas (Cochera)	1				1	1	2
				24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2
				24 horas (Reloj marcador)	1				1	1	2
				12 horas (Escalera principal)				1	1	0	1
	Sede Lenguaje		Av. Calle del Lenguaje N° 151 - Urb. Santa Catalina - San Borja	24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2
				24 horas (Puerta posterior)		1			1	1	2
	Sede Horacio Cachay		Av. Horacio Cachay Díaz N° 348-350- Urb. Santa Catalina - La Victoria	24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2
	Sede Alberto Barton		Jr. Alberto Barton N° 230, Urb. Santa Catalina - La Victoria	24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2
	Sede Jesús María		Av. Caracas 2490 - Jesús María	24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2
	<b>TOTAL DE AGENTES DE SEGURIDAD ITEM 1</b>										

**ITEM 02:** OVI, Órganos Desconcentrados de Arequipa; OD-Cusco, OD de Puno, OD-Madre de Dios y OD-Junín según detalle:

ITEM	INGEMMET-SEDES	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN (*)	PUESTOS	RELACION DE PUESTOS DE AGENTES						
					24 HORAS CON ARMA	24 HORAS SIN ARMA	12 HORAS CON ARMA	12 HORAS SIN ARMA	TURNO DIA (07:00 hr- 19:00hr)	TURNO NOCHE (07:00 hr- 19:00hr)	TOTAL
2	Órganos Desconcentrados	Arequipa - OD	Calle Sevilla Con Los Sauces 127 (Espaldas del Mall Plaza, Cayma, Arequipa)	24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2
		OVI	Barrio Magisterial Nro. 2 B-16 Umacollo, Yanahuara, Arequipa	24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2
		Cusco	Jr. Brasil N° E-1A, Urb. Quispicanchis, Cusco. (Pasando la Oficina del Jurado Nacional de Elecciones).	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1
		Puno	Jr. 24 de Junio N° 181, Barrio Layka kota. ( A una Cuadra del Parque Dante Nava).	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1
		Madre de Dios	Jr. Cusco 734 - Distrito Tambopata, Prov. Tambopata- Madre de Dios (A dos cuadras de RENIEC).	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1
		Junín	Jr. Jorge Chávez N° 380, Urb. Miraflores. (Espaldas de la antigua Municipalidad del Tambo El Tambo, Huancayo).	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1
<b>TOTAL DE AGENTES DE SEGURIDAD ITEM 2</b>											<b>8</b>

**ITEM 03:** Órganos Desconcentrados de La Libertad, OD-Ancash y OD de Cajamarca según detalle:

ITEM	INGEMMET-SEDES	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN (*)	PUESTOS	RELACION DE PUESTOS DE AGENTES						
					24 HORAS CON ARMA	24 HORAS SIN ARMA	12 HORAS CON ARMA	12 HORAS SIN ARMA	TURNO DIA (07:00 hr- 19:00hr)	TURNO NOCHE (07:00 hr- 19:00hr)	TOTAL
3	Órganos Desconcentrados	La Libertad	Calle Santa Rita K-16, Urb. La Merced 3ra Etapa. (Frente al Jardín Botánico. Alt. De la Av. América Sur y Av. Húsares de Junin) Trujillo.	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1
		Ancash	Av. Agustín Gamarra N° 960-A1 (Al costado del Instituto Nueva Acrópolis, Huaraz).	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1
		Cajamarca	Jr. Baños del Inca 230 (Referencia el estadio Héroe de San Ramón seguro ramio Urteaga).	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1
<b>TOTAL DE AGENTES DE SEGURIDAD ITEM 3</b>											<b>3</b>

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 051-2023 de fecha 04 de octubre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 meses, contados a partir del día del inicio del servicio, el cual iniciará con el acta de instalación del servicio suscrita entre el representante del INGEMMET y el Contratista, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad, Av. Canadá Nro. 1470 – San Borja.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- f) Documento que acredite que el postor cuenta con la autorización vigente de Uso de Uniforme, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC.

*De acuerdo a lo solicitado en el 3er párrafo del numeral 6.9 de los términos de referencia.*

- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 9001:2015 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de vigilancia privada.

Presentar, copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe estar a nombre del postor y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

Ítem N° [3]

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>5</sup>. **(Anexo N° 12)**
- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- i) Copia de la Resolución de Gerencia otorgada por la SUCAMEC, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, que autoriza su funcionamiento como empresa de Servicios de Seguridad Privada en la modalidad de Vigilancia Privada válida para el departamento de Lima, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Puno, Madre de Dios, Junín, La Libertad y Ancash, donde se prestará el servicio y se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato.
- j) La estructura de costo mensual del servicio (numeral 12 de los TDR). Los sueldos no deberán ser menos a lo establecido por Ley, debiendo respetarse los beneficios laborales del trabajador, de acuerdo a la normativa vigente y conforme a lo establecido en el numeral 12 de los términos de referencia. **(Anexo N° 04)**
- k) Copia simple del reglamento interno de trabajo, debidamente visado por el Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo y la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- l) Relación del personal que prestará el servicio (Agente de vigilancia), incluyendo al descansero, retén y/o volante según corresponda, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de Identidad, remuneración, periodo de destaque y numero de carnet de identificación vigente emitido por SUCAMEC indicando la fecha de caducidad (este último para los agentes titulares y de los agentes descanseros, retén y/o volantes).
- m) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- n) Declaración Jurada por agente de vigilancia y supervisores, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- o) Copia simple del carné de identidad vigente emitido por SUCAMEC de cada agente de vigilancia (Agente titular y del agente de retén o volante o descansero) y supervisores.
- p) Copia del certificado que acredite que cuenta con el conocimiento para operar los sistemas

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- de emergencia y sistema contra incendios. (Supervisor y Agentes)
- q) Copia simple de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso de cada agente de vigilancia (Agente titular y del agente de retén o volante o descansero).
  - r) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección:
    - Póliza de seguro por Responsabilidad Civil, no menor a US\$ 20,000.00
    - Póliza de seguro por Deshonestidad, por un monto no menor a US\$ 20,000.00
    - Copia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) – SCTR
    - Copia de las primas canceladas por cada Póliza y del SCTR
  - s) Fotocopias simples del DNI o carné de extranjería, según corresponda, de cada personal destacado al INGEMMET, incluyendo al descansero, retén y/o volante según corresponda.
  - t) Declaración Jurada del domicilio de cada personal destacado al INGEMMET incluyendo al descansero, retén y/o volante según corresponda, con una antigüedad no mayor a quince (15) días calendario a la fecha de presentación de los documentos para la firma del contrato. Cabe precisar, que la aludida DD.JJ. debe ser suscrita por cada personal destacado al INGEMMET y por EL CONTRATISTA.
  - u) Copia de la documentación que acredite lo establecido en numeral 12 Perfil del Personal, de los Términos de Referencia.
    - La experiencia del personal propuesto para el servicio, se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
    - El requisito de tener conocimiento de ofimática (nivel usuario), será acreditado a través de una Declaración Jurada suscrita por cada personal, respecto del personal que debe acreditar dicha exigencia.
    - La contratación del personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjero.
    - Adicionalmente, para la documentación a presentar deberá considerarse:

#### Agentes de Vigilancia:

- Certificado de estudios culminados o con copia del Certificado de Inscripción C4 de la RENIEC.
- Contar con examen psicotécnico, de salud y evaluación física realizados por una empresa independiente a EL CONTRATISTA. Que podrá ser acreditado mediante el Examen Ocupacional, conforme a la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### Agentes de Vigilancia con Arma:

- Certificado de estudios culminados o con copia del Certificado de Inscripción C4 de la RENIEC.
- Contar con examen psicosomático de salud, psicológico y evaluación física realizados por una empresa independiente a EL CONTRATISTA. Que podrá ser acreditado mediante el Examen Ocupacional, conforme a la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía*

durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el horario establecido en la página web del INGEMMET, por la ventanilla virtual (Mesa de Partes Digital) del INGEMMET o presencialmente mesa de partes del INGEMMET ubicado en la Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada, firmada por el Jefe de Logística.
- Comprobante de Pago.

Dicha documentación se deberá presentar en el horario establecido en la página web del INGEMMET, por la ventanilla virtual (Mesa de Partes Digital) del INGEMMET o presencialmente mesa de partes del INGEMMET ubicado en la Av. Canadá N° 1470 – San Borja, Lima.

#### Consideraciones especiales:

##### Pago del primer mes de servicio

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad<sup>7</sup>.
- Comprobante de pago
- Informe mensual de las ocurrencias y recomendaciones para la mejora del servicio.
- Copia del Acta de Instalación del Servicio.

### **Pagos a partir del segundo mes de servicio**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia simple del contrato suscrito con el INGEMMET, debiendo acreditar su presentación ante la SUCAMEC.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia del documento que acredite la presentación ante la Unidad de Logística del "PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD" señalado en el numeral 6.2 del presente Término de Referencia.
- Relación del personal que preste el servicio en EL INGEMMET en el mes anterior.
- Informe mensual de las ocurrencias y recomendaciones para la mejora del servicio.
- Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

### **Pago del último mes de servicio**

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual o física del INGEMMET sito en Avenida Canadá N° 1470 – San Borja.

## **2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno. De ser el caso, habrá reajuste de los pagos, en el supuesto que el Supremo Gobierno modifique la Remuneración Mínima Vital – RMV (siempre y cuando la remuneración básica del

<sup>7</sup> En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

personal designado se encuentre por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital), o el Impuesto General a las Ventas (IGV). Ello siempre que la Entidad contratante tenga disponibilidad presupuestaria suficiente que le permita asumir el costo del incremento; de lo contrario podría adoptarse otras medidas, como la reducción de prestaciones.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Ente: INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
Dirección: Av. Agustín B. Leguía 1000  
Lima 15011 Perú  
Teléfono: 376 21 1122 Ext. 200



Ente: INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
Dirección: Av. Agustín B. Leguía 1000  
Lima 15011 Perú  
Teléfono: 376 21 1122 Ext. 200



Firmado digitalmente por TAFUR ARANA Jorge  
Razonada FAU 20110318377 5018  
Ente: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico  
Motivo: Firma del requerimiento  
Fecha: 2023/10/03 11:54:41-0500

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en los locales del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, sedes Lima, Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI), Órganos Desconcentrados de Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios, Junín, La Libertad, Ancash y Cajamarca.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con la protección, seguridad y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles, personal, equipos, enseres, materiales y en general, para asegurar el normal desarrollo de actividades en cumplimiento de las atribuciones que por ley le han sido otorgadas al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en sus locales de Lima, Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI), Órganos Desconcentrados de Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios, Junín, La Libertad, Ancash y Cajamarca.

#### 3. OBJETIVO

Contar con la previsión y protección contra posibles daños, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado en agravio del personal, funcionarios, dignatarios visitantes, propiedad y bienes del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en sus locales de Lima, Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI), Órganos Desconcentrados de Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios, Junín, La Libertad, Ancash y Cajamarca.

#### 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en sus locales de Lima, Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI), Órganos Desconcentrados de Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios, Junín, La Libertad, Ancash y Cajamarca, debe garantizar la protección e integridad física de las personas, instalaciones, patrimonio (bienes muebles e inmuebles), seguridad para el normal desarrollo de las actividades, minimizando o evitando las pérdidas, deterioros y daños.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de seguridad y vigilancia del INGEMMET-Sedes de Lima y Órganos Desconcentrados se desarrollará en tres (03) ítems de acuerdo al siguiente detalle:



**ITEM 01:** Sedes de Lima: Sede Central Canadá, Sede Lenguaje, Sede Horacio Cachay, Sede Alberto Barton y Sede Jesús María según detalle:

ITEM	INGEMMET-SEDES	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN (*)	PUESTOS	RELACION DE PUESTOS DE AGENTES						TOTAL
					24 HORAS CON ARMA	24 HORAS SIN ARMA	12 HORAS CON ARMA	12 HORAS SIN ARMA	TURNO DIA (07:00 h- 19:00h)	TURNO NOCHE (07:00 h- 19:00h)	
1	Sede Central Canadá	LIMA	Av. Canadá N° 1470 - San Borja	24 horas (Cochera)	1				1	1	2
				24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2
				24 horas (Reloj marcador)	1				1	1	2
				12 horas (Escalera principal)				1	1	0	1
	Sede Lenguaje		Av. Calle del Lenguaje N° 151 - Urb. Santa Catalina - San Borja	24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2
				24 horas (Puerta posterior)		1			1	1	2
	Sede Horacio Cachay		Av. Horacio Cachay Díaz N° 348-350- Urb. Santa Catalina - La Victoria	24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2
	Sede Alberto Barton		Jr. Alberto Barton N° 230, Urb. Santa Catalina - La Victoria	24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2
Sede Jesús María	Av. Caracas 2490 - Jesús María	24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2		
<b>TOTAL DE AGENTES DE SEGURIDAD ITEM 1</b>										<b>17</b>	

**ITEM 02:** OVI, Órganos Desconcentrados de Arequipa; OD-Cusco, OD de Puno, OD-Madre de Dios y OD-Junín según detalle:

ITEM	INGEMMET-SEDES	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN (*)	PUESTOS	RELACION DE PUESTOS DE AGENTES						TOTAL
					24 HORAS CON ARMA	24 HORAS SIN ARMA	12 HORAS CON ARMA	12 HORAS SIN ARMA	TURNO DIA (07:00 h- 19:00h)	TURNO NOCHE (07:00 h- 19:00h)	
2	Órganos Desconcentrados	Arequipa - OD	Calle Sevilla Con Los Sauces 127 (Espaldas del Mall Plaza, Cayma, Arequipa)	24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2
		OVI	Barrio Magisterial No. 2 B-16 Umacollo, Yanahuara, Arequipa	24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2
		Cusco	Jr. Brasil N° E-1A, Urb. Qúspichán, Cusco, (Pasando la Oficina del Jurado Nacional de Elecciones).	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1
		Puno	Jr. 24 de Junio N° 181, Barrio Layka kofa, (A una Cuadra del Parque Dante Naval).	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1
		Madre de Dios	Jr. Cusco 734 - Distrito Tambopata, Prov. Tambopata- Madre de Dios (A dos cuadras de RENIEC).	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1
		Junín	Jr. Jorge Chávez N° 360, Urb. Miraflores, (Espaldas de la antigua Municipalidad del Tambo El Tambo, Huancayo).	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1
		<b>TOTAL DE AGENTES DE SEGURIDAD ITEM 2</b>									

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **T01M90393K**



**ITEM 03:** Órganos Desconcentrados de La Libertad, OD-Ancash y OD de Cajamarca según detalle:

ITEM	INGEMMET-SEDES	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN (*)	PUESTOS	RELACION DE PUESTOS DE AGENTES						
					24 HORAS CON ARMA	24 HORAS SIN ARMA	12 HORAS CON ARMA	12 HORAS SIN ARMA	TURNO DIA (07:00 hr- 18:00hr)	TURNO NOCHE (17:00 hr- 18:00hr)	TOTAL
3	Órganos Desconcentrados	La Libertad	Calle Santa Rita K-16, Urd. La Merced 3ra Etapa. [Frente al Jardín Botánico, Alt. De la Av. América Sur y Av. Húsares de Junín] Trujillo.	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1
		Ancash	Av. Agustín Gamarra N° 960-A1 (Al costado del Instituto Nueva Acrópolis, Huaraz).	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1
		Cajamarca	Jr. Baños del Inca 230 (Referencia el estadio Héroes de San Ramón seguro ramio Urteaga).	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1
<b>TOTAL DE AGENTES DE SEGURIDAD ITEM 3</b>										<b>3</b>	

Nota: Se precisa que cualquier cambio de local se dará en la misma jurisdicción o departamento, para ello la entidad comunicará al contratista mediante carta, con cinco (05) días hábiles de anticipación, para la reubicación del puesto de vigilancia en el momento que ocurra el cambio de local.

Se entiende por puesto de vigilancia el lugar predeterminado en los locales que se mencionan en los presentes términos de referencia, en donde uno o más vigilantes proporcionan servicio atendiendo las necesidades del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en sus locales de Lima, Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI), Órganos Desconcentrados de Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios, Junín, La Libertad, Ancash y Cajamarca.

El servicio se circunscribe al perímetro y ámbito interno de los locales señalados y comprende la protección de la vida e integridad física de las personas, instalaciones, patrimonio, seguridad de los locales (bienes muebles e inmuebles) y seguridad para el normal desarrollo de las actividades que ejecuta el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

El CONTRATISTA, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Los servicios detallados en los presentes términos de referencia deberán realizarse cumpliendo las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN.

El servicio de seguridad y vigilancia para los locales del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, sedes Lima, Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI), Órganos Desconcentrados de Junín, Arequipa, Madre de Dios, Cusco, Puno, La Libertad, Ancash y Cajamarca, comprenderá lo siguiente:



- Controlar, identificar y registrar a las personas autorizadas a ingresar o salir de los locales d del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, sedes Lima, Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI), Órganos Desconcentrados de Junín, Arequipa, Madre de Dios, Cusco, Puno, La Libertad, Ancash y Cajamarca, tanto de visitantes, empleados y proveedores y cualquier persona que ingrese a los locales, en concordancia con lo establecido en las Disposiciones establecidas en la directiva vigente para el registro y control de visitas que se realizan en los locales del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, sedes Lima, Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI), Órganos Desconcentrados de Junín, Arequipa, Madre de Dios, Cusco, Puno, La Libertad, Ancash y Cajamarca.
- Controlar, identificar y registrar los ingresos y salidas de bienes, vehículos y materiales en general, sean propiedad del INGEMMET, proveedores, visitantes u otros.
- Registrar los bienes que terceros o personal de la entidad ingrese o retire de los locales del INGEMMET. Siendo responsables de la pérdida, daño o perjuicio de dichos bienes.
- Vigilar internamente y el perímetro de los locales del INGEMMET.
- Realizar acciones de prevención contra los siguientes riesgos: intrusión, atentados terroristas, sabotaje, asaltos, robos, incendio, conmoción social, movilizaciones sociales y otros propios del servicio.
- Detectar en forma oportuna posibles acciones de personas que pretendan atentar contra el personal y patrimonio del INGEMMET, la intervención se realizara disuadiendo verbalmente y comunicando inmediatamente a sus supervisores.
- Detectar y notificar la presencia de artefactos, paquetes, bultos, vehículos sospechosos en el ámbito de los locales del INGEMMET.
- Verificar presencialmente las condiciones en las que los vigilantes realizan su labor. En ese sentido, diariamente y por cada turno de servicio, El CONTRATISTA debe mantener una adecuada supervisión física a todos los puestos de vigilancia.
- Registrar y reportar oportunamente al INGEMMET, las incidencias y novedades presentadas en el servicio.
- Evitar de forma verbal el arroj de residuos, basura, desmonte en los perímetros de los locales del INGEMMET.
- Controlar el orden durante las situaciones de emergencias, en coordinación con el área de seguridad de la Unidad de Logística del INGEMMET.
- Auxiliar, apoyar y comunicar inmediatamente cualquier tipo de siniestro: incendios, accidentes, sabotajes, manifestaciones y/o terrorismo.
- Mantener limpio y ordenado el puesto de vigilancia.
- Impedir el acceso de visitas a pisos o sectores no autorizados.

#### FUNCIONES DEL PERSONAL

##### A. Actividades de los Supervisores:

- Ejecutar rondas de supervisión diarias por cada turno (día y noche) a las instalaciones del INGEMMET, para realizar acciones de supervisión del cumplimiento de las funciones del Agente de Seguridad, firmando el cuaderno de ocurrencias del Agente de Seguridad.
- Realizar rondas inopinadas a los locales del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, sedes Lima, Observatorio Vulcanológico del INGEMMET

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TVKXK03B3B3K**



(OVI), Órganos Desconcentrados de Junín, Arequipa, Madre de Dios, Cusco, Puno, La Libertad, Ancash y Cajamarca, por parte de la Supervisión de EL CONTRATISTA en forma diaria y por cada turno (día y noche).

- Diariamente al inicio de cada turno pasarán revista al personal a su cargo, verificando que se encuentren correctamente uniformados, presentables y tengan sus equipos completos en perfecto estado de funcionamiento, impartiendo instrucciones y consignas.
- Organizar, dirigir y controlar las operaciones del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones.
- Coordinar permanentemente con el área de seguridad de la Unidad de Logística del INGEMMET.
- Realizar reporte de incidencias diarias y enviarlo por correo electrónico al área de seguridad de la Unidad de Logística, como máximo hasta las 8 am del día siguiente.

#### B. Actividades de los Agentes de Vigilancia:

- **Controlar el ingreso y salida del personal:**  
Controlar, identificar y registrar al personal que ingresa o sale de los locales del INGEMMET. Asimismo, verificar que el personal lleve puesto el fotocheck y deberán verificar que en las áreas asignadas a los puestos de vigilancia se cumplan las medidas de seguridad y salubridad, de acuerdo a la directiva vigente.
- **Controlar el ingreso y salida de vehículos:**  
El agente deberá cumplir con reportar diariamente sobre los registros de los kilometrajes de ingreso y salida de los vehículos de propiedad del INGEMMET.
- **Control de ingreso y salida de bienes:**  
El agente deberá llevar el control de desplazamiento de los bienes propiedad del INGEMMET, así como el control de ingresos y salida de los bienes propiedad de los visitantes a las diferentes oficinas del INGEMMET. Asimismo, cumplirá con las disposiciones específicas referidas al control de bienes, establecidas por el INGEMMET.  
Impedir la salida de bienes patrimoniales del INGEMMET, si estos no cuentan con la guía de salida que los autorice, así como el ingreso y salida de bienes personales que no dispongan de la debida autorización escrita.
- **Controlar el ingreso de visitas:**  
El Agente deberá dar cumplimiento al Sistema de control de ingreso y salida de los visitantes, establecidos por el INGEMMET. Así como también, deberá ejecutar el control y revisión de armas, maletines y paquetes, documentación y materiales, entre otros. Estando prohibido que las visitas ingresen con armas (de fuego, arma blanca y otros tipos de armas que puedan atentar contra la integridad física de las personas que laboran en el INGEMMET). También está prohibido el ingreso de cámaras fotográficas, equipos de grabación, cámaras filmadoras, u otros bienes establecidos por el INGEMMET (Previa coordinación el visitante puede ingresar con los equipos mencionados).
- **Controlar el ingreso y salida de bienes y personas del almacén:**  
El agente deberá cumplir el sistema de control de entrada y salida de personal y materiales en los almacenes del INGEMMET.



- Controlar el orden durante emergencias:  
El agente será responsable del orden y control durante las emergencias, simulacros y otros que se presenten o efectúen para salvaguardar la vida de las personas, así como los bienes propiedad del INGEMMET.

Condiciones adicionales a tener en cuenta:

Los puestos de vigilancia son de 24 horas de lunes a domingo, para el ITEM N°01 y solo para el Órgano desconcentrado de Arequipa y la OVI que se encuentran descritos en el ITEM N° 02 según se detalla en el ANEXO 01.

El personal contará con 45 minutos de refrigerio dentro del horario del turno, tanto para los puestos de servicio de 12 horas y 24 horas.

El Relevo de agentes de seguridad en los Puestos de vigilancia se efectuará con 15 minutos de anticipación, para entrega de implementos, consignas y otros.

- ✓ Los puestos de servicio de 24 horas, que será cubierto con dos (02) agentes por puestos, en turnos de doce (12) horas cada uno, de lunes a domingo, en el siguiente horario:

Primer Turno: De 07:00 a 19:00 horas  
Segundo Turno: De 19:00 a 07:00 horas

- ✓ Los puestos de servicio de 12 horas que será cubierto por un (01) agente por puesto, en el turno de lunes a domingo, en el horario de 19:00 a 07:00 horas.

Todos los servicios incluyen feriados de calendario o día no laborable declarado por el Estado Peruano.

## 6. MATERIALES, EQUIPOS Y ARMAMENTO PERSONAL

6.1. Todo el equipo y material requerido para el presente servicio deberá ser proporcionado por el contratista y costará como mínimo de los siguientes implementos:

Por cada agente vigilante sin arma:

- 01 vara de correa de cuero.
- 01 silbato.
- 01 gorra con el logo de la empresa de seguridad.
- Uniforme completo, incluye calzado y gorra.
- Equipo de telefonía móvil.

Por cada agente de vigilancia con arma:

- 01 vara y correa de cuero.
- 01 silbato.
- 01 arma de fuego calibre 38 mm, abastecido con 06 municiones, y 06 municiones más de reserva como mínimo en la funda del arma o cartuchera.
- Chaleco antibalas el cual debe estar confeccionado con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II, conforme se establece en las normas NIJ estándar



01.01.02 de U.S.A. o su equivalente, en buen estado de conservación y en óptimas condiciones.

- 01 gorra con el logo de la empresa de seguridad.
- Uniforme completo, incluye calzado y gorra.
- Equipo de telefonía móvil.

El contratista deberá realizar mantenimiento del arma de fuego cada tres (03) meses, y remitir la constancia del mantenimiento a la Unidad de Logística.

El contratista deberá de contar con la disponibilidad de un polígono de tiro ubicado en Lima Metropolitana para las prácticas de tiro del personal. Asimismo, dicha acreditación se realiza mediante contrato o convenio, debiendo acompañar para esta última, la respectiva autorización emitida por la SUCAMEC.

La relación de armas deberá estar contenida en una declaración jurada, detallando la relación de las armas con la que ejecutarán el servicio indicando el modelo y número de serie de cada una de ellas. Asimismo, indicar los datos de los agentes de seguridad a quienes le designará el arma por puesto.

Por cada puesto de vigilancia:

- Una linterna operativa con pilas recargables y cargador correspondiente
- 01 teléfono móvil con su correspondiente cargador y cable auricular para función manos libres. Los cuales deberán contar con todos los permisos, licencias, de corresponder.
- Para el puesto de vigilancia ubicado en la cochera de la sede central se requiere espejos parabólicos para la revisión de ingreso de los vehículos.

Adicionalmente el contratista deberá proporcionar lo siguiente:

- 6.2. Botiquines de primeros auxilios con medicamentos básicos, que serán distribuidos en los Puestos de Vigilancia detallados en el ANEXO 02.
- 6.3. Detectores de metal portátiles que serán distribuidos en los Puestos de Vigilancia conforme se indica en el ANEXO 02.
- 6.4 Se señala que solo para el ITEM 1 el contratista deberá de proporcionar seis (06) Radios tetra el cual deberá de estar distribuido de la siguiente manera; dos 2 para la sede Central, uno (01) Sede Lenguaje, Uno (01) para la sede Cachay, Uno (01) para sede Alberto Barton, Uno (01) para la sede Jesus María, dicha solicitud se realiza para tener una comunicación inmediata en casos de desastres naturales. Los Radios tetras deberán de contar con la autorización del Ministerio de Transporte y comunicaciones.
- 6.5. Todos los equipos de comunicación de telefonía móvil, proporcionados por el contratista, deberán ser suministrados con sus respectivos cargadores, asimismo estarán provistos con cámara, memoria y aplicativo WhatsApp, así como permitir una comunicación ilimitada las 24 horas del día, durante el tiempo de prestación del servicio. Cabe precisar que los equipos de comunicación podrán ser de cualquier operador de telefonía móvil.
- 6.6. Un (01) teléfonos móviles con su correspondiente cargador y cable auricular para función de manos libres que será destinado para la Supervisión y Control por parte del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Sistema Nacional de Información Geológica, Minero y Metalúrgica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **Y0MFM803B9EK**



área de seguridad de la Unidad de Logística del INGEMMET. Los cuales deberán contar con todos los permisos, licencias, de corresponder.

6.7. Todos los equipos requeridos al CONTRATISTA para la ejecución del servicio deberán encontrarse en óptimas condiciones de operatividad, reservándose el INGEMMET el derecho de solicitar la reposición de los mismos, en caso estos se encuentren en mal estado, siendo obligación del contratista reponerlos en un plazo máximo de 24 horas de ser estos entregados.

6.8. Asimismo, proporcionara materiales para el control como legajos de consignas, cuadernos de ocurrencias, cuadernos de control, incluido los materiales de oficina.

6.9. Uniforme y vestimenta:

Cada agente de vigilancia debe estar correctamente uniformados para prestar el servicio, por lo cual EL CONTRATISTA tendrá la obligación de entregar al personal asignado para la realización del servicio requerido, como mínimo por cada año, el siguiente uniforme y vestimenta:

DESCRIPCION	ENTREGA		CANTIDAD PARA 24 MESES
	FRECUENCIA	CANTIDAD	
Casaca color azul oscuro con el logo del contratista	Anual	2	4
Pantalón color azul oscuro	Anual	4	8
Camisas de color blanco manga larga	Anual	6	12
Corbata de color rojo	Anual	2	4
Par de zapatos de vestir color negro	Anual	3	6
Correa negra	Anual	2	4
Gorra color azul oscuro	Anual	2	4

En los puestos de vigilancia en los cuales los agentes de seguridad tengan que permanecer a la intemperie EL CONTRATISTA deberá proporcionar un poncho impermeable según el ANEXO 02.

El contratista deberá de contar con la autorización vigente de Uso de Uniforme, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC, la cual será acreditada a la presentación de la Oferta

Por temas de bioseguridad EL CONTRATISTA, deberá proveer la entrega según sea el caso, Equipos de Protección de Bioseguridad para evitar el contagio, establecidos en las normas sanitarias vigentes para tal fin dispuestas por la autoridad competente, según corresponda.

## 7. PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD

En un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contando desde el día siguiente de instalado el servicio, EL CONTRATISTA deberá presentar UN PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD para cada una de las sedes de Lima, Observatorio Vulcanológico del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Mínero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TYMFR03B8BK**



INGEMMET (OVI), Órganos Desconcentrados de Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios, Junín, La Libertad, Ancash y Cajamarca del INGEMMET, indicando entre otros aspectos, las actividades que tiene previsto realizar y proponer la estrategia a utilizar para optimizar adecuadamente la seguridad en las instalaciones de cada local. El cual deberá ser presentado a través de Mesa de Partes en Avenida Canadá N° 1470 – San Borja o Mesa de Partes Virtual.

EL CONTRATISTA deberá establecer obligatoriamente en el PLAN DE OPERATIVO DE SEGURIDAD: Los sistemas de control que aplicara, el rol de servicios, programa de instrucciones y capacitaciones del personal asignado al servicio, medios que empleara para ejercer control, procedimientos para mantener un uso adecuado de los equipos de comunicación y armamento, procedimientos que aplicara para que la información y los reportes lleguen al INGEMMET oportunamente, procedimiento de relevos, procedimientos para ejercer las actividades de supervisión diurna y nocturna, las funciones específicas de cada puesto de vigilancia, entre otros aspectos que considere de importancia para el PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD.

Para la elaboración del PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD el contratista deberá de contar con la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

#### 8. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE INGEMMET:

EL CONTRATISTA será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que ocurran en los locales donde se presta el servicio; el INGEMMET otorgará las facilidades que EL CONTRATISTA solicite, de manera que ante los hechos anteriormente indicados donde prestan servicio puedan efectuar sus indagaciones, investigaciones, coordinaciones, trámites y observaciones oportunamente, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El valor de la reparación, reintegro o reemplazo del bien sustraído o dañado, será el que se encuentre vigente en el mercado.
- Al fin de determinar responsabilidades indicadas en el presente numeral, se procederá de la siguiente forma:
  - Detectado el hecho, EL CONTRATISTA deberá de comunicar a la Unidad de Logística en forma inmediata y remitir a la brevedad un informe escrito (descargo) dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, el mismo que será evaluado por el área de seguridad de la Unidad de Logística, encargada de la supervisión del servicio, la cual se hará presente en el local y/o lugar donde se ha reportado el siniestro, daño o sustracción, a fin de verificar la comunicación recibida y proceder a efectuar las indagaciones sobre la forma y circunstancias en que se produjeron los hechos.
  - El INGEMMET, otorgará todas las facilidades que EL CONTRATISTA solicite, de manera que, ante los daños, pérdidas y/o sustracciones que ocurran en el local o ubicación donde presta el servicio, puedan efectuar sus indagaciones, investigaciones, coordinaciones, trámites u otras acciones, oportunamente.
  - Luego el INGEMMET determinará si EL CONTRATISTA es responsable por los daños, deterioro, pérdida, perjuicio o robos ocurridos, para lo cual requerirá el informe



con la opinión del área de seguridad de la Unidad de Logística, lo cual considerará los siguientes parámetros:

- ✓ Circunstancias en que se produjo el incidente.
- ✓ Observación y evaluación de la zona donde se produjo el incidente.
- ✓ Hipótesis sobre el desarrollo del acontecimiento.
- ✓ Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia del Contratista.
- ✓ Descargo de parte del Contratista sobre el incidente producido.

De encontrarse responsabilidad de parte del personal de EL CONTRATISTA por el incumplimiento de sus funciones al actuar su personal sin la diligencia requerida, EL CONTRATISTA queda obligado al pago de los gastos de reparación o reposición de los bienes con las mismas o superiores características y condiciones tecnológicas; si luego de requerir al Contratista que cumpla con su responsabilidad, éste no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario, el INGEMMET queda facultado para efectuar el descuento correspondiente en forma directa de la retribución de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiera lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

#### 9. SEGUROS Y PÓLIZAS APLICABLES

Desde el inicio de la ejecución del servicio hasta la conformidad de su última prestación, el servicio de Seguridad Privada en la modalidad de prestación de servicio de Vigilancia que brinda EL CONTRATISTA deberá estar cubierto con lo siguiente:

- Una Póliza de Seguro de Deshonestidad:  
El contratista debe contar con la póliza de deshonestidad que cubra a todo el personal asignado a la ejecución de los trabajos y/o prestación del servicio, por un monto no menor a Veinte Mil con 00/100 dólares americanos (US\$ 20,000.00), por ocurrencia.

La aludida póliza deberá cubrir las pérdidas que los colaboradores del contratista ocasionen a los bienes, dinero y/o valores del INGEMMET, sean propios y/o de terceros bajo cargo custodia y control y por los cuales sea responsable, se recomienda que no sean nominativas y que contemple solamente la cantidad de los agentes asignados al INGEMMET (titulares y renten o volante o descansero), no siendo obligatorio consignar los nombres. La póliza deberá ser endosada al INGEMMET o incluirlo como beneficiario.

- Una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil:  
El límite contratado será único y combinado para daños materiales o personales, incluyendo daños directos o consecuenciales, con una cobertura de un monto no menor a Veinte Mil con 00/100 dólares americanos (US\$ 20,000.00), se recomienda que no sean nominativas y que contemple solamente la cantidad de los agentes asignados al INGEMMET (titulares y renten o volante descansero), no siendo obligatorio consignar los nombres.

Exigencias específicas de cobertura:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **Y0MFR08080808**





de obtener su autorización. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultaren no irrogarán gastos adicionales a LA ENTIDAD.

- La Unidad de Logística, verificará la solicitud de cambio de personal destacado presentada por EL CONTRATISTA, la misma que deberá contar con la documentación completa para acreditar la justificación del cambio solicitado, así como, cada una de las condiciones solicitadas por el INGEMMET para cada puesto según lo detallado en el ANEXO 03: ACTA DE VERIFICACION DE CAMBIO DE AGENTE.

Una vez revisada la documentación y que esta se encuentre conforme, se procederá a suscribir el acta señalada, mediante el cual el área de seguridad de la Unidad de Logística, autoriza el cambio de vigilante, precisándose los detalles de la autorización, como, por ejemplo, el inicio del destaque del nuevo agente, los datos completos del agente entrante y del agente que será reemplazado, el motivo que justifica el cambio, entre otros.

El acta deberá ser suscrita entre la Unidad de Logística y la supervisión del CONTRATISTA o su representante, de acuerdo al modelo adjunto en el ANEXO C.

- Asimismo, el área de seguridad alcanzara inmediatamente el Acta de autorización de cambio de agente y demás información a la Unidad de Logística para su conocimiento.
- Si dicho cambio fuera realizado sin la previa aprobación de la Unidad de Logística, configurándose una causal de incumplimiento, se procederá conforme a los dispuesto en el contrato y, de ser el caso, conforme a los dispuesto en el artículo 135° del Reglamento.

## 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 11.1. EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN, observando la moral y las buenas costumbres.
- 11.2. No se aceptarán casos de embriaguez o actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, abandono del puesto o que asista en condiciones que el impidan cumplir con sus obligaciones.
- 11.3. Los Costos directos e indirectos en que se incurren para la presentación del servicio, son de exclusiva responsabilidad y competencia de EL CONTRATISTA, debiendo afrontar los gastos en: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, Licencia de Armas, CTS, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, acuerdo a Ley; así como uniformes, implementos, armas y municiones, sistemas de radio comunicación y otros relacionados al servicio.
- 11.4. EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente a la Unidad de Logística copia de las Boletas de Pago de todo el personal destacado en INGEMMET para la realización del servicio del mes anterior, Copia del PLAME cancelado del mes anterior y otra documentación sustentatoria del cumplimiento de obligaciones laborales y beneficios sociales de su personal.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **Y2MFR03B0EJK**



- 11.5. EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad, sin ninguna limitación, de todo reclamo de su personal, puesto que no existe ni existirá relación laboral alguna entre el INGEMMET y el personal que EL CONTRATISTA asigne para el cumplimiento del servicio.
- 11.6. EL CONTRATISTA asumirá responsabilidad en caso de accidentes, daño, invalidez y/o accidentes fatales del personal del Contratista o de terceras personas, que pudieran ocurrir derivados de la ejecución del servicio señalado en los presentes TDR o como consecuencia del mismo.
- 11.7. EL CONTRATISTA no podrá mantener en las instalaciones del INGEMMET, armamento en mal estado o inoperativo, u otro que no esté asignado para el servicio que se brinda en las instalaciones donde se ejecuta el servicio.
- 11.8. La remuneración básica aceptada por el INGEMMET, para cada agente de vigilancia, será no menor de la remuneración básica establecida en el numeral 12.4, más los que corresponda de acuerdo a Ley: asignación familiar, horas extras, bonificación nocturna, etc.  
PAGOS AL PERSONAL: EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago de las remuneraciones, sueldos, salarios, bonificaciones nocturnas, horas extras que correspondan a su personal, así como el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición de empleador corresponde abonar o retener. Asimismo, EL CONTRATISTA asumirá los gastos por indumentaria, equipos, componentes, armamento y trámites de Carné, licencias ante la SUCAMEC incluyendo las renovaciones, sin aplicar descuento en las boletas de remuneraciones del personal asignado para cubrir el servicio.
- 11.9. EL CONTRATISTA, debe proporcionar a los agentes titular y para el agente de retén o volante o descansero, Fotocheck de la empresa, asimismo carné de identidad de SUCAMEC u Licencia para la posesión u uso de armas de fuego emitida por el SUCAMEC, según corresponda.
- 11.10. Los locales de EL CONTRATISTA deberán contar con equipos de comunicación (teléfono fijo, celular, radio y correo electrónico) que garanticen una cobertura total y fluida entre el INGEMMET y EL CONTRATISTA.
- 11.11. EL CONTRATISTA asume la responsabilidad derivada de actos dolosos o de negligencia de su personal, así como la pérdida o sustracción de documentos, bienes muebles y enseres, equipos de oficina, herramientas, maquinarias, dinero en efectivo, valores y otros bienes que se encuentren en los locales del INGEMMET, siempre que se deriven de actos dolosos o de negligencia que sean atribuibles a su personal en el ejercicio del servicio.
- 11.12. EL CONTRATISTA será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza; estando eximido el INGEMMET de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de EL CONTRATISTA, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como, de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos (dentro del marco del objeto del servicio) deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas correspondientes que está obligada a adquirir EL CONTRATISTA.
- 11.13. Para la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con todo lo reglamentado por la SUCAMEC.
- 11.14. EL CONTRATISTA deberá proveer relevos y/o descanseros, para todos los puestos, por lo que su costo estará incluido dentro del precio total del servicio ofrecido. Los



- relevos y/o descanseros deberán de cumplir las mismas condiciones del servicio, horario y requisitos establecidos para los agentes de vigilancia.
- 11.15. EL CONTRATISTA deberá identificar los peligros, prevenir, disuadir o mitigar los riesgos relacionados con daños, deterioro, robos y toda forma de deterioro de los bienes pertenecientes al INGEMMET, y descritos anteriormente, garantizando de forma eficiente la seguridad y vigilancia.
- 11.16. EL CONTRATISTA comunicará con anticipación de cinco (05) días calendario antes de iniciarse el siguiente mes de trabajo, el rol de servicio de los agentes de vigilancia.
- 11.17. EL CONTRATISTA deberá realizar rondas diarias, tanto en turno diurno como nocturno, a cada uno de los locales donde presta el servicio que se detallan en el numeral 6 de los TDR. Para la realización rondar de este servicio EL CONTRATISTA no podrá utilizar a agentes asignado al INGEMMET.
- 11.18. En cada puesto de vigilancia EL CONTRATISTA deberá proporcionar los cuadernos de ocurrencias y/o controles necesarios, así como los útiles de escritorio correspondientes. Los cuadernos de ocurrencia deberán encontrarse debidamente foliados, y al término de uso de los cuadernos, estos deberán ser entregados al área de seguridad de la Unidad de Logística del INGEMMET quien los tendrá como custodia final.
- 11.19. Está terminantemente prohibido que EL CONTRATISTA mantenga en las instalaciones del INGEMMET armamento en mal estado o inoperativo o que no tenga el mantenimiento cada tres (03) meses, así como otros armamentos, explosivos o similares que no correspondan a los requeridos para el presente servicio.
- 11.20. Durante el horario de refrigerio de los agentes, EL CONTRATISTA deberá comunicar semanalmente el horario y como se van a cubrir los puestos; mientras los agentes de turno toman los 45 minutos de horario de refrigerio.
- 11.21. El servicio establecido en los presente términos de referencia no podrán ser materia de subcontratación.
- 11.22. Los puestos de vigilancia serán cubiertos por los agentes de vigilancia cuyo turno no deberá exceder las 12 horas como máximo, siendo estos relevados al término de su turno por otro agente de vigilancia. EL CONTRATISTA no dejará de cubrir los puestos de vigilancia ya que es de su absoluta responsabilidad.
- 11.23. Para los puestos de vigilancia de Lunes a Domingo, queda entendido que cada agente de vigilancia laborará seis (06) días a la semana, teniendo que descansar un (01) día, considerando como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral vigente, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio; asimismo, el día que descansa el agente de vigilancia titular, el puesto deberá ser cubierto por otro agente de vigilancia, al cual denominaremos agente descansero o volante, quien deberá contar con el mismo perfil y equipamiento que el titular; si el vigilante denominado descansero o volante, asignado a los locales el INGEMMET, cubre seis (06) descansos durante la semana de los titulares, éste deberá percibir la misma remuneración de un titular.
- 11.24. Considerándose que las comunicaciones deberán ser ágiles es necesario que EL CONTRATISTA cuente con correo electrónico con dominio propio, para lo cual el postor ganador de la buena pro deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato una declaración jurada de email junto con los datos del responsable de dicha cuenta.

## 12. PERFIL DEL PERSONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TYWCR80B9E8K**



El proveedor, para la presentación de documentos para la firma del contrato deberá contar con personal calificado y necesario para cumplir los turnos a fin de que el servicio prestado sea eficiente y oportuno, debiendo cumplir con lo dispuesto en el artículo 24 del SUBCAPÍTULO II del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, y en su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN. Asimismo, el aludido personal contará con los siguientes requisitos:

#### 12.1 Supervisor

El Contratista deberá contar con un (01) supervisor externo para las Sedes de Lima y un (01) supervisor externo para cada Órgano Desconcentrado donde se brindará el servicio, sin ningún costo para la entidad; quien será el responsable de realizar visitas de rondas diarias (dejar constancia en el cuaderno de ocurrencias) en todos los puestos de seguridad asegurando el cumplimiento del servicio las 24 horas del día.

- Ser peruano o extranjero. La contratación del personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- Debe tener conocimiento para operar los sistemas de emergencia y sistema contra incendios.
- Tener conocimientos de Ofimática (nivel usuario).
- Tener experiencia en labores de supervisión de vigilancia como mínimo cuatro (04) años.
- Tener carné de identidad vigente emitido por la SUCAMEC.
- No haber sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- No tener antecedentes penales, judiciales y policiales por la comisión de delitos dolosos, excepto el matrimonio ilegal o la omisión de asistencia familiar.

#### 12.2 Agentes de vigilancia sin arma

- Ser peruano o extranjero. La contratación del personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- Tener mínimo secundaria completa lo cual será acreditado mediante declaración jurada simple y/o ficha c4
- Debe tener conocimiento para operar los sistemas de emergencia y sistema contra incendios.
- Contar con examen psicotécnico, de salud y evaluación física realizados por una empresa independiente a EL CONTRATISTA.
- Tener experiencia en labores de vigilancia y/o seguridad privada y/o custodios y/o resguardo como mínimo dos (02) años. – RENIED
- Tener carné de identidad vigente emitido por la SUCAMEC.
- No haber sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- No tener antecedentes penales, judiciales y policiales por la comisión de delitos dolosos, excepto el matrimonio ilegal o la omisión de asistencia familiar.

El personal que actuará como descansero deberá reunir las mismas condiciones y perfil de los agentes de vigilancia permanentes.

#### 12.3 Agentes de vigilancia con arma

Esta es una copia autenticada imprimible de un Documento Electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **T20R38C9E8K**



- Ser peruano o extranjero. La contratación del personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- Tener mínimo secundaria completa.
- Debe tener conocimiento para operar los sistemas de emergencia y sistema contra incendios.
- Contar con examen psicosomático, de salud y evaluación física realizados por una empresa independiente a EL CONTRATISTA.
- Tener experiencia en labores de vigilancia y/o seguridad privada y/o custodios y/o resguardo como mínimo dos (02) años.
- Tener Licencia vigente emitida por la SUCAMEC para la posesión y uso de arma de fuego.
- Tener carné de identidad vigente emitido por la SUCAMEC.
- No haber sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- No tener antecedentes penales, judiciales y policiales por la comisión de delitos dolosos, excepto el matrimonio ilegal o la omisión de asistencia familiar.

El personal que actuará como descansero deberá reunir las mismas condiciones y perfil de los agentes de vigilancia permanentes.

**12.4 La Remuneración Básica Mensual del Personal deberá ser escalado de la siguiente manera:**

La empresa deberá considerar para la elaboración de su propuesta, teniendo como referencia la estructura de costos propuesto.

- Para los agentes de vigilancia no menor de S/ 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 Soles).

Este monto no incluye los beneficios sociales que por Ley corresponde ser asumidos por el empleador. La Entidad solicitará las planillas de sueldos, pagos de beneficios sociales, ESSALUD, AFP, CTS, horas extras y asignación familiar mensualmente (Ley 25129) al personal con hijos y para los que no tienen hijos una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas, para verificar el cumplimiento de los pagos de las aportaciones. El pago mensual de las facturas estará sujeto a la presentación oportuna del pago de dichas aportaciones. Igualmente, la Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal en caso lo crea conveniente.

Todos los ingresos se tomarán en cuenta para el cálculo de beneficios y leyes sociales. Las variaciones que pudiera decretar el Gobierno en materia de remuneraciones podrán dar a lugar a reajuste de los precios pactados.

En cuanto a los tributos, se debe señalar que las variaciones que decrete el Gobierno podrán dar lugar a la disminución o incremento del monto del contrato en el mismo porcentaje en que se haya establecido la variación.

Se modificará la remuneración básica de los vigilantes sólo en el caso que el incremento de la RMV (Remuneración Mínima Vital) que decrete el gobierno sea mayor a lo señalado en el cuadro de Remuneración Básica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TYC8393993K**





En caso de presentarse incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en cualquier cláusula de estos términos de referencia se aplicarán otras penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato por cada ítem vigente, considerándose las otras penalidades de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO 05.

El INGEMMET a través del área de seguridad de la Unidad de Logística o coordinador de la OVI o coordinadores de los Órganos Desconcentrados de Junín, Arequipa, Madre de Dios, Cusco, Puno, La Libertad, Ancash y Cajamarca, al detectar alguna de las infracciones indicadas precedentemente, suscribirá un ACTA DE VERIFICACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA con la supervisión por parte del CONTRATISTA, o agente de seguridad o algún representante de la misma, de acuerdo al modelo adjunto en el ANEXO 04, en donde se indicarán los detalles de la(s) infracciones cometidas.

Se entiende que, al suscribir el Acta, EL CONTRATISTA se encuentra notificado de la infracción cometida, por lo que, deberá proceder con las indicaciones que correspondan.

Cabe precisar, que es de total responsabilidad del CONTRATISTA en tanto se realice el reemplazo del agente, cualquier hecho que pueda ocurrir en las instalaciones del INGEMMET.

Asimismo, el área de seguridad, alcanzará el término del periodo mensual las Actas de infracciones cometidas durante dicho periodo a fin de que ésta sea remitida a la Unidad de Logística. El monto de las penalidades impuestas será deducido de los pagos a cuenta, del pago final o de la garantía otorgada.

EL CONTRATISTA será notificado por la Unidad de Logística del INGEMMET, mediante documento simple de la penalidad impuesta, precisándose la facturación a la que se realizará el descuento o la forma como se procederá con el cobro de la penalidad. En el caso que el CONTRATISTA incurra en alguna causal de aplicación de penalidad. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o de la garantía otorgada.

#### 14. OTROS DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El ganador del Buena Pro, para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos, entre otros que se consignan en las Bases del proceso:

- a) Copia simple del documento a través del cual conste que realice el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- b) Copia de la Resolución de Gerencia otorgada por la SUCAMEC, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, que autoriza su funcionamiento como empresa de Servicios de Seguridad Privada en la modalidad de Vigilancia Privada válida para el departamento de Lima, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Puno, Madre de Dios, Junín, La Libertad y Ancash, donde se prestará el servicio y se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato.
- c) La estructura de costo mensual del servicio (numeral 12 de los TDR). Los sueldos no deberán ser menos a lo establecido por Ley, debiendo respetarse los beneficios laborales del trabajador, de acuerdo a la normativa vigente y conforme a lo establecido

Esta es una copia autogenerada de los documentos de referencia del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2011-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TUWRT88888888**



- d) Copia simple del reglamento interno de trabajo, debidamente visado por el Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo y la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- e) Relación del personal que prestará el servicio (Agente de vigilancia), incluyendo al descansero, retén y/o volante según corresponda, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de Identidad, remuneración, periodo de destaque y numero de carnet de identificación vigente emitido por SUCAMEC indicando la fecha de caducidad (este último para los agentes titulares y de los agentes descanseros, retén y/o volantes).
- f) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- g) Declaración Jurada por agente de vigilancia y supervisores, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- h) Copia simple del carné de identidad vigente emitido por SUCAMEC de cada agente de vigilancia (Agente titular y del agente de retén o volante o descansero) y supervisores.
- i) Copia del certificado que acredite que cuenta con el conocimiento para operar los sistemas de emergencia y sistema contra incendios.
- j) Copia simple de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso de cada agente de vigilancia (Agente titular y del agente de retén o volante o descansero).
- k) Pólizas(s) de Seguro:
- Póliza de seguro por Responsabilidad Civil, no menor a US\$ 20,000.00
  - Póliza de seguro por Deshonestidad, por un monto no menor a US\$ 20,000.00
  - Copia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) – SCTR
  - Copia de las primas canceladas por cada Póliza y del SCTR
- l) Fotocopias simples del DNI o carné de extranjería, según corresponda, de cada personal destacado al INGEMMET, incluyendo al descansero, retén y/o volante según corresponda.
- m) Declaración Jurada del domicilio de cada personal destacado al INGEMMET incluyendo al descansero, retén y/o volante según corresponda, con una antigüedad no mayor a quince (15) días calendario a la fecha de presentación de los documentos para la firma del contrato. Cabe precisar, que la aludida DD.JJ. debe ser suscrita por cada personal destacado al INGEMMET y por EL CONTRATISTA.
- n) Copia de la documentación que acredite lo establecido en numeral 12 Perfil del Personal, de los Términos de Referencia.
- La experiencia del personal propuesto para el servicio, se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
  - El requisito de tener conocimiento de ofimática (nivel usuario), será acreditado a través de una Declaración Jurada suscrita por cada personal, respecto del personal que debe acreditar dicha exigencia.
  - La contratación del personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjero.
  - Adicionalmente, para la documentación a presentar deberá considerarse:

#### Agentes de Vigilancia:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TYCPR0388EK**



- Certificado de estudios culminados o con copia del Certificado de Inscripción C4 de la RENIEC.
- Contar con examen psicotécnico, de salud y evaluación física realizados por una empresa independiente a EL CONTRATISTA. Que podrá ser acreditado mediante el Examen Ocupacional, conforme a la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Agentes de Vigilancia con Arma:

- Certificado de estudios culminados o con copia del Certificado de Inscripción C4 de la RENIEC.
- Contar con examen psicosomático de salud, psicológico y evaluación física realizados por una empresa independiente a EL CONTRATISTA. Que podrá ser acreditado mediante el Examen Ocupacional, conforme a la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 15. MEDIDAS DE CONTROL

### 15.1. Área que supervisará

- La ENTIDAD designará al responsable del área de seguridad de la Unidad de Logística o coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o coordinadores de los Órganos Desconcentrados de Junín, Arequipa, Madre de Dios, Cusco, Puno, La Libertad, Ancash y Cajamarca, según corresponda, quien se encargará de verificar la ejecución del servicio.

### 15.2. Área que coordinará con el proveedor

- Las áreas que coordinarán con el Contratista es el área de seguridad de la Unidad de Logística o coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o coordinadores de los Órganos Desconcentrados de Junín, Arequipa, Madre de Dios, Cusco, Puno, La Libertad, Ancash y Cajamarca, según corresponda.

### 15.3. Área que brindará la CONFORMIDAD

#### Respecto al ÍTEM N° 01

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Logística, en su condición de área usuaria, en los plazos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, previo Informe por parte del supervisor del servicio asignado por el contratista<sup>1</sup>.

#### Respecto al ÍTEM N° 02 y 03

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Logística, en su condición de área usuaria, en los plazos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, previo Informe por parte del supervisor del servicio asignado por el contratista<sup>2</sup>; y, del Informe del Coordinador de los Órganos Desconcentrados, con excepción de la Unidad Funcional de Vulcanología para la cual se requerirá el previo Informe de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico.

<sup>1</sup> Donde detalle: acciones realizadas, observaciones, intervenciones, coordinaciones, cambios, reemplazos, actividades de supervisión, entre otros, según corresponda, en dicho informe se deberá adjuntar copia del cuaderno de ocurrencias correspondiente al periodo del servicio.



16. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

16.1. Lugar

El servicio de Seguridad y vigilancia se desarrollará en las instalaciones del del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, sedes Lima, Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI), Órganos Desconcentrados de Junín, Arequipa, Madre de Dios, Cusco, Puno, La Libertad, Ancash y Cajamarca, según lo detallado en el ANEXO A.

La ENTIDAD puede variar el local de prestación del servicio de manera temporal, en cualquier momento dentro de la zona urbana de la ciudad, previo requerimiento del área de seguridad a través de correo electrónico. En este sentido, EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio en la nueva dirección indicada sin que esto ocasione gastos adicionales a la ENTIDAD.

16.2. Plazo

El Servicio de Seguridad y Vigilancia será por 24 meses, contados a partir del día del inicio del servicio, el cual iniciará con el acta de instalación del servicio suscrita entre el representante del INGEMMET y el Contratista, dicha acta deberá ser suscrita previo al inicio del servicio en la fecha que indique la Entidad, previa notificación vía correo electrónico. El servicio será de forma diaria por 12 y/o 24 horas ininterrumpidas de lunes a domingo, incluyendo feriados calendarios y declarados por el Estado.

El plazo por cada ítem es según el siguiente cuadro:

ITEM	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN (*)	FECHA PROBABLE DE INICIO DEL SERVICIO	TOTAL DIAS CALENDARIO
1	LIMA	Av. Canadá N° 1470 - San Borja	13/03/2024	24 meses o 730 días
		Av. Calle del Lenguaje N° 151 - Urb. Santa Catalina - San Borja		
		Av. Horacio Cachay Díaz N° 348-350- Urb. Santa Catalina - La Victoria		
		Jr. Alberto Barton N° 230, Urb. Santa Catalina - La Victoria		
		Av. Caracas 2490 - Jesús María		
2	OVI	Barrio Magisterial Nro. 2 B-16 Umacollo, Yanahuara, Arequipa	12/12/2023	24 meses o 731 días
	Arequipa - OD	Calle Sevilla Con Los Sauces 127 (Espaldas del Mall Plaza, Cayma, Arequipa)	21/03/2024	24 meses o 730 días
	Cusco	Jr. Brasil N° E-1A, Urb. Quispicanchis, Cusco. (Pasando la Oficina del Jurado Nacional de Elecciones).		
	Puno	Jr. 24 de Junio N° 181, Barrio Layka kota. (A una Cuadra del Parque Dante Nava).		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TYMFB088EK**



	Madre de Dios	Jr. Cusco 734 - Distrito Tambopata, Prov. Tambopata- Madre de Dios (A dos cuadras de RENIEC).		
	Junín	Jr. Jorge Chávez N° 380, Urb. Miraflores. (Espaldas de la antigua Municipalidad del Tambo) El Tambo, Huancayo.		
3	La Libertad	Calle Santa Rita K-16, Urb. La Merced 3ra Etapa. (Frente al Jardín Botánico. Alt. De la Av. América Sur y Av. Húsares de Junín) Trujillo.	10/03/2024	24 meses o 730 días
	Ancash	Av. Agustín Gamarra N° 960-A1 (Al costado del Instituto Nueva Acrópolis, Huaraz).		
	Cajamarca	Jr. Baños del Inca 230 (Referencia el estadio Héroes de San Ramón - seguro ramio Urteaga).		

### 17. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en Soles, mediante el sistema de facturación mensual, mediante abono al Código de Cuenta Interbancario del proveedor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada, firmada por el Jefe de Logística.
- Comprobante de Pago.

Nota: En caso el servicio inicie fuera del periodo mensual, se procederá a realizar el pago de manera prorrateada al inicio y/o final del contrato, tomando como referencia el importe mensual determinado de la buena pro consentida de cada ítem.

#### Consideraciones especiales para el pago:

##### Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del contrato de trabajo suscrito con su personal.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
- Comprobante de pago
- Informe mensual de las ocurrencias y recomendaciones para la mejora del servicio.
- Copia del Acta de Instalación del Servicio.

##### Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 079-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TYMFR08087ER**



segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos

- Copia simple del contrato suscrito con el INGEMMET, debiendo acreditar su presentación ante la SUCAMEC.
- Comprobante de pago
- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia del documento que acredite la presentación ante la Unidad de Logística del "PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD" señalado en el numeral 6.2 del presente Término de Referencia.
- Relación del personal que presto el servicio en EL INGEMMET en el mes anterior.
- Informe mensual de las ocurrencias y recomendaciones para la mejora del servicio.
- Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la plantilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

#### Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual o física del INGEMMET sito en Avenida Canadá N° 1470 – San Borja.

#### 18. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno. De ser el caso, habrá reajuste de los pagos, en el supuesto que el Supremo Gobierno modifique la Remuneración Mínima Vital – RMV (siempre y cuando la remuneración básica del personal designado se encuentre por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital), o el Impuesto General a las Ventas (IGV). Ello siempre que la Entidad contratante tenga disponibilidad presupuestaria suficiente que le permita asumir el costo del incremento; de lo contrario podría adoptarse otras medidas, como la reducción de prestaciones.

#### 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofrecidos por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, conforme al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TUMR80398K**



## 20. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

El presente servicio no podrá ser subcontratado.

## 21. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 21.1 El número máximo de consorciados es de dos (02).
- 21.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cincuenta por ciento (50%) de participación para cada integrante.
- 21.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%) de participación para cada integrante.

## 22. NORMATIVIDAD ESPECIFICA

EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN, observando las normas de moral y buenas costumbres.

## 23. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, accesos, registros de visitas, e información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años. El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral dará derecho al INGEMMET, a iniciar las acciones legales que corresponde.

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor debe contar con: <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.</li><li>• La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/">https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/</a>.</li></ul> En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 079-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TYRFRBGB99BK**



**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

ITEM 01:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6'000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ITEM 02:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ITEM 03:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de seguridad y vigilancia para entidades públicas y privadas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con comprobante de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

<sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 076-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TUMR8G99BK**



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



ANEXO 01

ANEXO 01												
ITEM	INGEMMET-SEDES	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN (*)	PUESTOS	RELACION DE PUESTOS DE AGENTES							
					24 HORAS CON ARMA	24 HORAS SIN ARMA	12 HORAS CON ARMA	12 HORAS SIN ARMA	TURNO DIA (07:00 hr- 19:00hr)	TURNO NOCHE (02:00 hr- 19:00hr)	TOTAL	
1	Sede Central Canacó	LIMA	Av. Canadá N° 1470 - San Borja	24 horas (Cochera)	1				1	1	2	
				24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2	
				24 horas (Reloj marcador)	1				1	1	2	
				12 horas (Escalera principal)				1	1	0	1	
	Sede Lenguaje		Av. Calle del Lenguaje N° 151 - Urb. Santa Catalina - San Borja	24 horas (Puerta principal)	1					1	1	2
				24 horas (Puerta posterior)		1				1	1	2
Sede Horacio Cachay	Av. Horacio Cachay Díaz N° 348-350 - Urb. Santa Catalina - La Victoria	24 horas (Puerta principal)	1					1	1	2		
Sede Alberto Barton	Jr. Alberto Barton N° 230, Urb. Santa Catalina - La Victoria	24 horas (Puerta principal)	1					1	1	2		
Sede Jesús María	Av. Caracas 2490 - Jesús María	24 horas (Puerta principal)	1					1	1	2		
<b>TOTAL DE AGENTES DE SEGURIDAD ITEM 1</b>											<b>17</b>	
2	Órganos Desconcentrados	Arequipa - OD	Calle Sevilla Con Los Sauces 127 [Espaldas del Mall Plaza, Cayma, Arequipa]	24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2	
		OVI	Barrio Magisterial Nro. 2 B-16 Umacollo, Yanahuara, Arequipa	24 horas (Puerta principal)	1				1	1	2	
		Cusco	Jr. Brasil N° E-1A, Urb. Quispicanchis, Cusco. [Pasando la Oficina del Jurado Nacional de Elecciones].	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1	
		Puno	Jr. 24 de Junio N° 181, Barrio Layka kota. [A una Cuadra del Parque Dante Nava].	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1	
		Madre de Dios	Jr. Cusco 734 - Distrito Tambopata, Prov. Tambopata- Madre de Dios [A dos cuadras de RENIEC].	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1	
		Junín	Jr. Jorge Chávez N° 380, Urb. Miraflores, [Espaldas de la antigua Municipalidad del Tambo El Tambo, Huancayo.	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1	
<b>TOTAL DE AGENTES DE SEGURIDAD ITEM 2</b>											<b>8</b>	
3	Órganos Desconcentrados	La Libertad	Calle Santa Rita K-16, Urb. La Merced 3ra Etapa. [frente al Jardín Botánico. Alt. De la Av. América Sur y Av. Húsares de Junín] Trujillo.	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1	
		Ancash	Av. Agustín Gamarra N° 960-A1 [Al costado del Instituto Nueva Acrópolis, Huaraz].	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1	
		Cajamarca	Jr. Baños del Inca 230 [Referencia el estadio Héroes de San Ramón seguro ramio Urteaga].	12 horas (Puerta principal)			1		0	1	1	
<b>TOTAL DE AGENTES DE SEGURIDAD ITEM 3</b>											<b>3</b>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TVMK80328EK**



ANEXO 02

ITEM	INGEMMET-SEDES	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN (*)	PUJESTOS	EQUIPOS E IMPLEMENTOS								
					ARMA DE FUEGO	CHALCO ANTIBALAS	TELERINGO MOYAL	BOTIQUMIN DE RESERVA AUXILIAR	DETECTOR DE METAL PORTATIL	FOCHO	SILBATO	LINTERNAS	
1	Sede Central Canadá	LIMA	Av. Canadá N° 1470 - San Borja	24 horas [Cochera]	1	2	1	1	1	1	2	1	
				24 horas [Puerta principal]	1	2	1	1	1	1	2	1	
	24 horas [Reloj marcador]			1	2	1	0	1	0	2	1		
	12 horas [Escalera principal]			0	0	1	0	1	0	1	1		
	Sede Lenguaje		Av. Calle del Lenguaje N° 151 - Urb. Santa Catalina - San Borja	24 horas [Puerta principal]	1	2	1	1	1	0	2	1	
				24 horas [Puerta posterior]	0	0	1	0	1	1	2	1	
Sede Horacio Cachay	Av. Horacio Cachay Díaz N° 348-350 - Urb. Santa Catalina - La Victoria	24 horas [Puerta principal]	1	2	1	1	1	1	2	1			
Sede Alberto Barton	Jr. Alberto Barton N° 230, Urb. Santa Catalina - La Victoria	24 horas [Puerta principal]	1	2	1	1	1	1	2	1			
Sede Jesus Maria	Av. Caracas 2490 - Jesus Maria	24 horas [Puerta principal]	1	2	1	1	1	1	2	1			
2	Órganos Desconcentrados	Arequipa - OD	Calle Sevilla Con Los Sauces 127 [Espaldas del Mall Plaza, Cayma, Arequipa]	24 horas [Puerta principal]	1	2	1	1	1	1	2	1	
				24 horas [Puerta principal]	1	2	1	1	1	1	2	1	
		Cusco	Barrio Magisterial Nro. 2 B-16 Umacollo, Yanahuara, Arequipa	Jr. Brasil N° E-1A, Urb. Quispicanchis, Cusco. (Pasando la Oficina del Jurado Nacional de Elecciones).	12 horas [Puerta principal]	1	1	1	1	1	2	1	
					12 horas [Puerta principal]	1	1	1	1	1	1	2	1
		Puno	Jr. 24 de Junio N° 181, Barrio Laykakota. [A una Cuadra del Parque Dante Noya].	Jr. 24 de Junio N° 181, Barrio Laykakota. [A una Cuadra del Parque Dante Noya].	12 horas [Puerta principal]	1	1	1	1	1	1	2	1
					12 horas [Puerta principal]	1	1	1	1	1	1	1	1
Junín	Jr. Jorge Chávez N° 380, Urb. Miraflores [Espaldas de la antigua Municipalidad del Tambor El Tambo].	Jr. Jorge Chávez N° 380, Urb. Miraflores [Espaldas de la antigua Municipalidad del Tambor El Tambo].	12 horas [Puerta principal]	1	1	1	1	1	1	1	1		
			12 horas [Puerta principal]	1	1	1	1	1	1	1	1		
3	Órganos Desconcentrados	La Libertad	Calle Santa Rita K-16, Urb. La Merced 3ra Etapa. (Frente al Jardín Botánico. Alt. De la Av. América Sur y Av. Héroes de Junín) Trujillo.	12 horas [Puerta principal]	1	1	1	1	1	2	1		
				12 horas [Puerta principal]	1	1	1	1	1	1	1		
				12 horas [Puerta principal]	1	1	1	1	1	1	1		
Cajamarca	Av. Agustín Gamarra N° 960-A1 [Al costado del Instituto Nueva Acrópolis, Huaraz].	Jr. Baños del Inca 230 [Referencia el estadio Héroes de San Ramón - seguro ramio Urteaga].	12 horas [Puerta principal]	1	1	1	1	1	1	1			
			12 horas [Puerta principal]	1	1	1	1	1	1	1			
TOTAL DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS					16	25	18	15	18	15	31	18	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **T2MFA8G8W6JK**



ANEXO 03

ACTA DE ACREDITACIÓN Y/O VERIFICACION DE CAMBIO DE AGENTE

En la Ciudad de ....., siendo las ..... horas del día ..... de ..... del 202....., el Sr. .... (indicar nombres completo), identificado con D.N.I.: N° ....., en representación de la Empresa de Vigilancia (indicar nombre completo de la empresa); y de la otra parte, el señor ....., identificado con D.N.I.: N° ....., quien actúa en representación del INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET; ambas partes presentes en las instalaciones del ....., sito en el ..... manifiestan que el motivo de la presente acta, verificar la solicitud de cambio de agente para determinar si corresponde su autorización, de acuerdo a las consideraciones siguientes:

**PRIMERO:**

Mediante Contrato N° ..... suscrito con la EMPRESA ..... acuerdan con la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA del INGEMMET.

**SEGUNDO:**

Que, de acuerdo a los Términos de Referencia y Bases integradas, se ha establecido el procedimiento para el cambio de agente de vigilancia a solicitud de la empresa CONTRATISTA, debiéndose suscribir un Acta donde se autorice el cambio de agente de seguridad y vigilancia.

**TERCERO:**

Con fecha .... de ..... del 202...., mediante Carta N° ....., la Empresa ..... solicita autorización para el reemplazo del/los agente(s) actual(es) asignado(s) al servicio de seguridad y vigilancia en ....., adjuntando, para tal efecto, la documentación del personal que cubrirá dicho servicio en adelante, según el siguiente detalle:

Nro. Agente entrante	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1		
2		
3		

**CUARTO:**

Conforme a los Términos de Referencia y contrato vigente, para la autorización del cambio de agentes, los agentes reemplazantes deben cumplir con el perfil para el puesto, de acuerdo a los siguientes documentos solicitados:

- 1) Documentación completa para acreditar la justificación del cambio solicitado.
- 2) Copias simples (i) de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en labores según lo solicitado para el cargo a acreditar.
- 3) Copia simple de la Licencia vigente emitida por el SUCAMEC para la posesión y uso de arma de fuego, según corresponda.
- 4) Copia simple del carné de identidad vigente emitido por la SUCAMEC, según corresponda.
- 5) Copia simple del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) – SCTR y Seguro Vida Ley, en donde figure el agente.
- 6) Copia simple de la Póliza de Seguro por Deshonestidad, en donde figura el agente, solo en caso de que, en la Póliza presentada con anterioridad, figure la relación de agentes y portando deba ser modificada.
- 7) Copia simple de la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil, en donde figure el agente, solo en caso de que, en la Póliza presentada con anterioridad, figure la relación de agentes y por tanto deba ser modificada.
- 8) Copia simple del contrato suscrito con el agente de reemplazo.
- 9) Copia simple del D.N.I. del agente.
- 10) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- 11) Declaración Jurada del domicilio con una antigüedad no mayor de quince (15) días calendarios a la fecha de presentación de la solicitud de cambio de personal.
- 12) Copia simple de la constancia o certificado de la capacitación del agente, según corresponda.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TVKRR0399BK**



**QUINTO:**

De la verificación realizada a la documentación presentada para la solicitud de cambio de agente de vigilancia presentada, se ha determinado lo siguiente:

Nro.	Agente Entrante	Agente Reemplazado	Motivo del reemplazo	AUTORIZA	NO AUTORIZA (*)
1	Nombre y Apellido y DNI	Nombre y Apellido y DNI		A partir del: .../.../202... Hora: ... : ...	
2	Nombre y Apellido y DNI	Nombre y Apellido y DNI			No cumple con los documentos 1,5,7 y 11.
3	Nombre y Apellido y DNI	Nombre y Apellido y DNI		A partir del: .../.../202... Hora: ... : ...	

(\*) Dándose la empresa por notificada mediante la suscripción de la presente, debiendo subsanar la documentación faltante; sin perjuicio de la aplicación de las penalidades a que hubiera lugar, en caso de que el agente NO AUTORIZADO ingrese a brindar el servicio.

Estando conformes las partes con el contenido del presente documento, proceden a firmarlo en tres ejemplares originales de idéntico tenor, siendo las ..... horas del día ..... de ..... del 202\_.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellido  
 INGEMMET

\_\_\_\_\_  
 Nombre Apellido del representante  
 EMPRESA .....

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TYMR8B8B8K**



ANEXO 04

ACTA DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

PUESTO DEL AGENTE: .....  
 EMPRESA DE SEGURIDAD: .....  
 SEDE: .....  
 DIRECCIÓN: .....

El día de hoy (INDICAR DÍA Y FECHA) de (MES) de 202..., siendo las horas (SEÑALAR LA HORAS EN LETRAS) se procedió a realizar la inspección inopinada al personal de agentes de seguridad que brinda el servicio de seguridad y vigilancia en el local de ....., en presencia del señor ..... en representación del INGEMMET y el señor ..... Supervisor y/o agente de seguridad de la empresa de seguridad y vigilancia .....

N°		PUESTO	N° Carnet SUCAMEC	N° Licencia de Arma	Con Arma	Con Equipo de comunicación
		Turno día				
1	Agente					
2	Agente					

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

N°		PUESTO	N° Carnet SUCAMEC	N° Licencia de Arma	Con Arma	Con Equipo de comunicación
		Turno noche				
1	Agente					
2	Agente					

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

Cabe señalar, que de acuerdo al numeral 13. Otras Penalidades Aplicables de los Términos de Referencia, se entiende que, al suscribirse el Acta, EL CONTRATISTA se encuentra notificado de la infracción cometida, por lo que, deberá proceder con las indicaciones que corresponda, como por ejemplo con el reemplazo del agente de vigilancia en el tiempo establecido, de acuerdo a lo señalado en la sección de penalidades.

Estando conformes las partes con el contenido del presente documento, proceden a firmarlo en tres ejemplares originales de idéntico tenor, siendo las xx:xx horas del día ..... de ..... de 202.....

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y APELLIDO  
 INGEMMET .....

\_\_\_\_\_  
 Representante de la Empresa de  
 Seguridad y Vigilancia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TYMFA939EJK**



ANEXO 05

OTRAS PENALIDADES

Nº	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	FORMA DE CALCULO	ACREDITACIÓN DE LA APLICACIÓN
1	Cubrir el turno con personal que no cuente con el perfil solicitado para dicho puesto, detallado en los TDR.	S/ 500.00 La penalidad se aplicará por cada persona y el retiro inmediato del personal	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
2	El agente de seguridad NO PORTE los implementos completos señalados en el numeral 6) de los TDR. La penalidad se aplicará por cada agente	S/ 200.00 La penalidad se aplicará por evento detectado y se le dará un plazo de 02 horas para la subsanación	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
3	Si EL CONTRATISTA cambia al agente de seguridad sin autorización del área de seguridad de la Unidad de Logística. La penalidad se aplicará por cada cambio no autorizado.	S/ 500.00 La penalidad se aplicará por cada cambio no autorizado detectado y el retiro inmediato del personal	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
4	Relevar tarde el puesto de vigilancia. La penalidad se aplicará por cada hecho y por cada turno en el puesto correspondiente.	S/ 300.00 Por hora. Dicha penalidad se calculará por hora o fracción de hora desde el momento en que debió ocurrir el relevo hasta el momento del reemplazo.	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
5	No brindar descanso al personal, mediante agente descansero.	S/ 400.00 La penalidad se aplicará por cada situación detectada y el retiro inmediato del personal	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **YUMF5R8C8VEJK**



6	Que el personal de EL CONTRATISTA utilice equipos, muebles o materiales del INGEMMET sin previa autorización	S/ 300.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia por el INGEMMET debiendo asumir el costo de lo utilizado	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
7	Que el personal de EL CONTRATISTA utilice el celular para redes sociales, juegos, ver videos y televisión	S/ 150.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia detectada por el INGEMMET	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
8	Que el agente de vigilancia no cumpla con las rondas inopinadas	S/ 350.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia detectada por el INGEMMET	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
9	No cubrir el puesto de vigilancia o abandono de puesto, se aplicará por cada hora o fracción de hora	S/ 150.00 La penalidad se aplicará por hora o fracción por cada ocurrencia detectada por el INGEMMET	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
10	En caso de presunción de personal en estado etílico, situación que será verificada mediante la comprobación por parte de la autoridad competente. El costo de dicha prueba será asumido por EL CONTRATISTA, de constatarse que el resultado del examen toxicológico sea positivo, caso contrario la Entidad contratante reconocerá el gasto irrogado por dicha prueba	S/450.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia comprobada y el retiro inmediato del personal	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TQMFRO3B9EK**



11	Por retraso injustificado en la presentación del plan operativo de seguridad establecido en el 7) de los TDR	S/ 450.00 La penalidad se aplicará por cada día de retraso	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
12	Incumplimiento en los procesos establecidos para el control de ingresos y salida de equipos, documentos y materiales de las instalaciones, control de visitantes y otros procedimientos que se implementan en el transcurso del servicio.	S/ 300.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia detectada	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
13	Por retraso en el inicio del servicio	S/ 500.00 La penalidad se aplicará por cada día de atraso	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
14	Personal que se encuentre durmiendo dentro del turno programado (diurno y nocturno)	S/ 300.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia detectada por EL INGEMMET	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
15	Por retraso en el pago del personal, el cual se debe realizar los últimos días de cada mes	S/ 250.00 La penalidad se aplicará por cada día de retraso	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2010-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **Y0MFR0G5B5E3K**



16	Agente de seguridad no tiene carné SUCAMEC o se encuentre vencido	S/ 250.00 La penalidad se aplicará por ocurrencia y retiro inmediato del agente	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
17	No ejecución de la ronda de supervisión diaria por cada turno (día y noche) a las instalaciones del INGEMMET	S/ 350.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia detectada por el INGEMMET	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
18	El agente de seguridad no tiene licencia para portar arma de fuego o se encuentra vencida	S/ 250.00 La penalidad se aplicará por ocurrencia y retiro inmediato del agente	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
19	Que el personal de la empresa de vigilancia cause daño a los equipos, bienes y/o instalaciones dentro del local del INGEMMET	S/ 250.00 La penalidad se aplicará por ocurrencia, debiendo asumir el costo de los daños ocasionados	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
20	Cuando el agente de vigilancia realice 02 turnos continuos (12 a 24 horas continuas).	S/ 250.00 La penalidad se aplicará por ocurrencia	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TUMR790BVEIK**



2.1	Por no realizar la entrega de uniforme al inicio del servicio y en las fechas que toca la frecuencia de entrega, según los TDR	S/ 150.00 por cada día de retraso	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
-----	--	-----------------------------------	---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <http://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TYMTR039BFK**



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.</li><li>• La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/">https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/</a>.</li></ul> <p>En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• De ser el caso, conforme a las normas especiales que regulen el objeto de la contratación, puede incluirse requisitos de habilitación exigidos en normas específicas. Por ejemplo, para la prestación de servicios en aeropuertos, corresponde exigir la autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en las regulaciones aeronáuticas.</li></ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>ITEM 01:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6'000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>ITEM 02:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>ITEM 03:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios</p>

iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de seguridad y vigilancia para entidades públicas y privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95 puntos</b></p>

<b>B. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado<sup>9</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>10</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de vigilancia privada</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>11</sup>.</p> <p>El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>12</sup> y estar vigente<sup>13</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p><b>(Máximo 5 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 <b>5 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>9</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<sup>10</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

<sup>11</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<sup>12</sup> En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>13</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

**PUNTAJE TOTAL**

**100 puntos<sup>14</sup>**

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20112919377, con domicilio legal en Av. Canadá N°1470, San Borja, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-INGEMMET/CS-1** para la contratación de **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 24 meses, contados a partir del día del inicio del servicio, el cual iniciará con el acta de instalación del servicio suscrita entre el representante del INGEMMET y el Contratista, dicha acta deberá ser suscrita previo al inicio del servicio en la fecha que indique la Entidad, previa notificación vía correo electrónico.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Logística en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES:**

ANEXO 05

OTRAS PENALIDADES

Nº	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	FORMA DE CALCULO	ACREDITACIÓN DE LA APLICACIÓN
1	Cubrir el turno con personal que no cuente con el perfil solicitado para dicho puesto, detallado en los TDR.	S/ 500.00 La penalidad se aplicará por cada persona y el retiro inmediato del personal	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
2	El agente de seguridad NO PORTE los implementos completos señalados en el numeral 6) de los TDR. La penalidad se aplicará por cada agente	S/ 200.00 La penalidad se aplicará por evento detectado y se le dará un plazo de 02 horas para la subsanación	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
3	Si EL CONTRATISTA cambia al agente de seguridad sin autorización del área de seguridad de la Unidad de Logística. La penalidad se aplicará por cada cambio no autorizado.	S/ 500.00 La penalidad se aplicará por cada cambio no autorizado detectado y el retiro inmediato del personal	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
4	Relevar tarde el puesto de vigilancia. La penalidad se aplicará por cada hecho y por cada turno en el puesto correspondiente.	S/ 300.00 Por hora. Dicha penalidad se calculará por hora o fracción de hora desde el momento en que debió ocurrir el relevo hasta el momento del reemplazo.	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
5	No brindar descanso al personal, mediante agente descansero.	S/ 400.00 La penalidad se aplicará por cada situación detectada y el retiro inmediato del personal	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <http://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TQFR0696X**



6	Que el personal de EL CONTRATISTA utilice equipos, muebles o materiales del INGEMMET sin previa autorización	S/ 300.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia por el INGEMMET debiendo asumir el costo de lo utilizado	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
7	Que el personal de EL CONTRATISTA utilice el celular para redes sociales, juegos, ver videos y televisión	S/ 150.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia detectada por el INGEMMET	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
8	Que el agente de vigilancia no cumpla con las rondas inopinadas	S/ 350.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia detectada por el INGEMMET	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
9	No cubrir el puesto de vigilancia o abandono de puesto, se aplicará por cada hora o fracción de hora	S/ 150.00 La penalidad se aplicará por hora o fracción por cada ocurrencia detectada por el INGEMMET	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
10	En caso de presunción de personal en estado etílico, situación que será verificada mediante la comprobación por parte de la autoridad competente. EL costo de dicha prueba será asumido por EL CONTRATISTA, de constatare que el resultado del examen toxicológico sea positivo, caso contrario la Entidad contratante reconocerá el gasto irrogado por dicha prueba	S/450.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia comprobada y el retiro inmediato del personal	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 079-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TYWKM9CB9E3K**



11	Por retraso injustificado en la presentación del plan operativo de seguridad establecido en el 7) de los TDR	S/ 450.00 La penalidad se aplicará por cada día de retraso	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
12	Incumplimiento en los procesos establecidos para el control de ingresos y salida de equipos, documentos y materiales de las instalaciones, control de visitantes y otros procedimientos que se implementan en el transcurso del servicio.	S/ 300.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia detectada	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
13	Por retraso en el inicio del servicio	S/ 500.00 La penalidad se aplicará por cada día de atraso	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
14	Personal que se encuentre durmiendo dentro del turno programado (diurno y nocturno)	S/ 300.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia detectada por EL INGEMMET	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
15	Por retraso en el pago del personal, el cual se debe realizar los últimos días de cada mes	S/ 250.00 La penalidad se aplicará por cada día de retraso	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2012-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **T0RRR0G88VEIK**



16	Agente de seguridad no tiene carné SUCAMEC o se encuentre vencido	S/ 250.00 La penalidad se aplicará por ocurrencia y retiro inmediato del agente	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
17	No ejecución de la ronda de supervisión diaria por cada turno (día y noche) a las instalaciones del INGEMMET	S/ 350.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia detectada por el INGEMMET	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
18	El agente de seguridad no tiene licencia para portar arma de fuego o se encuentra vencida	S/ 250.00 La penalidad se aplicará por ocurrencia y retiro inmediato del agente	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
19	Que el personal de la empresa de vigilancia cause daño a los equipos, bienes y/o instalaciones dentro del local del INGEMMET	S/ 250.00 La penalidad se aplicará por ocurrencia, debiendo asumir el costo de los daños ocasionados	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
20	Cuando el agente de vigilancia realice 02 turnos continuos (12 a 24 horas continuas).	S/ 250.00 La penalidad se aplicará por ocurrencia	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TWRT8Q5VEK**



21	Por no realizar la entrega de uniforme al inicio del servicio y en las fechas que toca la frecuencia de entrega, según los TDR	S/ 150.00 por cada día de retraso	El área de seguridad de la Unidad de Logística o Coordinador del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET (OVI) o Coordinador del Órgano Desconcentrado correspondiente, suscribirá un Acta de Verificación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con la supervisión por parte del Contratista y/o agente de seguridad.
----	--	-----------------------------------	---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://app.ingemmet.gob.pe/SignDoc/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: **TVKRA0GB0BK**



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE<sup>17</sup>**

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD<sup>18</sup>**

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

<sup>18</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-INGEMMET/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>21</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-INGEMMET/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>22</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-INGEMMET/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-INGEMMET/CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL INGEMMET, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Personal de Seguridad				
	Turno	24 HORAS CON ARMA	24 HORAS SIN ARMA	12 HORAS CON ARMA	12 HORAS SIN ARMA
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual	Costo Mensual	Costo Mensual	Costo Mensual
<b>I. Remuneración</b>					
Remuneración base	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00
Asignación familiar					
Horas extras					
Feriatos					
Bonificación nocturna					
<b>Sub Total I</b>					
<b>II. Beneficios Sociales</b>					
Vacaciones					
Gratificaciones					
CTS					
Otros (especificar)					
<b>Sub Total II</b>					
<b>III. Aportes de la empresa</b>					
ESSALUD					
Otros (especificar)					
<b>Sub Total III</b>					
<b>IV. Vestuario</b>					
Uniformes					
Otros (especificar)					
<b>Sub Total IV</b>					
<b>V. Gastos Generales</b>					
Gastos Administrativos					
Otros gastos (especificar)					
<b>Sub Total V</b>					
<b>VI. Utilidad</b>					
<b>Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)</b>					
IGV					
<b>Total Mensual incluido IGV</b>					

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						
Costo total del servicio						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-INGEMMET/CS**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-INGEMMET/CS**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

  
  


## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-INGEMMET/CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

- **En caso de procedimientos según relación de ítems:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-INGEMMET/CS**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO O VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO O ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										
4										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-INGEMMET/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM 3

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-INGEMMET/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-INGEMMET/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

